



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 08 MAR. 2019

DECRETO ALC. N° 706 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con los Cometidos Funcionarios para el año 2019, aprobados por el Honorable Concejo Municipal.

2.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 215.21.03.001, Honorarios a Suma Alzada con Personas Naturales – centro de costo: 24.01.01.

3.- El Decreto ALC. N° 339 de fecha 01 de febrero de 2019, que aprueba el Programa "Renovación Permisos de Circulación de Vehículos Particulares, año 2019", dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

4.- El Memo N° 259 de fecha 28 de Febrero de 2019, enviado por la Directora de Administración y Finanzas (S), mediante el cual solicita autorizar los contratos a honorarios de las personas que prestaran servicios en el marco del Programa Permisos de Circulación del año 2019.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con las personas por prestación de servicios como Digitadores de Permiso de Circulación y registro de multas por partes empadronados no pagados – Giradores Permisos de Circulación – Programa Renovación Permisos de Circulación de Vehículos Particulares, año 2019, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Angela Roxana Cartes Jara		555.555.-	04/03/2019	04/04/2019
2	Luisa Nelly Inarejo Aguilera		555.555.-	04/03/2019	04/04/2019

2.- El valor de los honorarios es la suma bruta mensual de \$ **555.555.-** incluido el Impuesto de Retención, y que se pagaran previo V° B° de la Directora de Administración y Finanzas.

3.- El contrato se celebra por el periodo especificado en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas, que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 Honorarios a Suma Alzada con Personas Naturales, CC – 24.01.01.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/APP/VZS/VFG/ams.

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE